

avisos y subastas



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
Oficina de Gerencia de Permisos

AVISO VISTA PÚBLICA

Para conocimiento del público en general y de conformidad con las disposiciones del Artículo 8.6 de la Ley 161-2009, según enmendada, conocida como “Ley para la Reforma del Proceso de Permisos de Puerto Rico”, la Ley Núm. 38 - 2017, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Gobierno de Puerto Rico”, el Reglamento Conjunto para la Evaluación y Expedición de Permisos relacionados al Desarrollo, Uso de Terrenos y Operación de Negocios[1], en adelante Reglamento Conjunto y cualquier otra disposición de ley aplicable, se informa que la Oficina de Gerencia de Permisos (“OGPe”) celebrará vista pública para el caso que se describe a continuación:

Caso Núm.: 2023-474533-CUB-011129

Proyecto / Peticionario:

Construcción de tres (3) estructuras y un área de estacionamiento. Una de las estructuras es para oficinas de la compañía del dueño, otra estructura para el almacén de la compañía y otra estructura para la residencia unifamiliar del dueño del proyecto. P/C Ing. Julio E. Sepúlveda Bahamundi

Dueño de la Propiedad:

Sr. Edwin Alicea Padilla

Calificación:

AR-2 equivalente a Agrícola General (A-G)

Dirección de la acción propuesta:

Carr. PR- 328, Km. 6.3 Int., Barrio Rayo
Sabana Grande, PR

Cualquier interesado en acceder y participar en la Vista Pública Virtual puede a través de:

<https://www.permisos.ddec.pr.gov/fuentes-de-informacion> (Sección de Vistas Públicas) o a través del siguiente QR Code:



Fecha: 17 de abril de 2026

Hora: 9:30 a.m.

En la vista del caso de referencia se interesa discutir, pero sin limitarse a: una consulta de ubicación para la construcción de tres (3) estructuras y un área de estacionamiento. Una de las estructuras es para oficinas de la compañía del dueño, otra estructura para el almacén de la compañía y otra estructura para la residencia unifamiliar del dueño del proyecto, ubicada en un solar con cabida según escritura de 9,473.50 metros cuadrados. El solar está ubicado en la carretera PR-328, Km. 6.3 int. en el Barrio Rayo del Municipio de Sabana Grande. La solicitud se evaluará a tenor, pero sin limitarse, a lo establecido en las Reglas 2.2.2, 2.2.3, 6.1.17 y 6.2 del Reglamento Conjunto y sus disposiciones sobre variaciones es uso. La parte proponente tendrá que justificar su solicitud.

Se convoca e invita al público en general a comparecer y participar a la vista pública a celebrarse mediante el método alterno (“virtual”), con acceso al público general, además de las partes reconocidas. Los procedimientos para la celebración de la vista serán los establecidos en las secciones 2.1.10.7 a 2.1.10.15 del Reglamento Conjunto. Si una parte debidamente citada no participa o comparece a la conferencia con antelación a la vista, a la vista pública o a cualquier otra etapa durante el procedimiento adjudicativo, el funcionario que presida la misma podrá declararla en rebeldía, multarla y continuar el procedimiento sin su participación, pero notificará por escrito a dicha parte su determinación según la Regla 2.1.7 (Notificaciones), los fundamentos para la misma, el recurso de revisión disponible y el plazo para ejercerlo.

Se advierte que las partes, incluyendo corporaciones y sociedades, podrán, pero no están obligadas a, comparecer asistidas por abogado. Salvo justa causa, la vista no podrá ser transferida. Cualquier solicitud de transferencia de vista tendrá un cargo de \$100.00, y deberá ser presentada con no menos de cinco (5) días de antelación a la fecha de la misma a través del Sistema Unificado de Información (“Single Business Portal”) de la OGPe, expresando las razones que justifican la solicitud. Deberá, además, cubrir los costos que conlleve la notificación de la transferencia y anunciar el nuevo señalamiento mediante la publicación de un nuevo aviso de prensa. El peticionario de la transferencia de la vista notificará y enviará copia de la solicitud simultáneamente a las otras partes ya reconocidas en el proceso y certificará el cumplimiento con lo aquí expuesto en la propia solicitud de transferencia. El Reglamento Conjunto faculta al Oficial Examinador a imponer una multa de \$500.00 a toda persona que observe una conducta irrespetuosa durante la vista, o que intencionalmente interrumpa o dilate los procedimientos sin causa justificada.

Cualquier persona podrá requerir examinar el expediente o solicitar copia del mismo mediante solicitud (SCE) a través del Single Business Portal en la página <https://sbp.ogpe.pr.gov/> o en cualquier oficina de la OGPe. Podrá, además, haciendo referencia al número de solicitud, presentar por escrito sus comentarios a través de notificaciones_ogpe@ddec.pr.gov o a PO Box 41179, San Juan, PR 00940-1179 en cualquier momento previo a la fecha de la vista. El Oficial Examinador, motu proprio o a solicitud de parte, podrá conceder un término adicional para someter comentarios, que en ningún caso excederá de diez (10) días desde que concluya la vista.

[1] Reglamento Núm. 9473 del 16 de junio de 2023.

CONEXIÓN LABORAL

ÁREA LOCAL NOROESTE

AVISO PÚBLICO

SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA SERVICIOS DE AUDITORÍA SINGLE AUDIT, AÑO 2026 (2025-2026)

El Área Local de Desarrollo Laboral del Noroeste (ALDLN), en cumplimiento con **2CFR 200.501**- Requisitos de Auditoria, invita a individuos, corporaciones u organizaciones a someter propuestas “Single Audit” y Estados Financieros para el año terminado el **30 de junio de 2026**.

Los interesados deberán someter su propuesta conforme a lo dispuesto en las especificaciones establecidas en la Guia de Propuesta para este servicio. Estos servicios serán subsidiados y estarán sujetos a disponibilidad de fondos provenientes de la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Trabajadora (WIOA, por sus siglas en inglés).

El ALDLN se reserva el derecho de contratar la totalidad o parte de los servicios descritos en la propuesta aprobada, conforme a la disponibilidad de fondos presupuestados y a sus necesidades operacionales.

El Código Municipal de Puerto Rico y la Carta Circular del Departamento de Hacienda **1300-16-16 del 19 de enero de 2016**, establecen que para que a toda persona natural o jurídica pueda otorgársele un contrato de un Municipio o Consorcio debe demostrar que ha cumplido con todas sus responsabilidades fiscales y no tener deudas pendientes con el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus agencias y/o corporaciones públicas.

Las propuestas se recibirán en o antes del **viernes, 6 de marzo de 2026** a través del correo electrónico comiteevaluador@odlnoroeste.com. Propuestas que no cumplan con lo estipulado en este aviso público quedarán descalificadas automáticamente.

Para solicitud de la Guia de Propuesta e información adicional, favor comunicarse con el **Sr. Edgardo Escobar Castro**, Gerente de Servicios Generales, al teléfono (787) 819-1500 Ext. 550, o al correo electrónico indicado en este aviso.

Efraín Acevedo Rodríguez
Presidente Junta Local
Conexión Laboral Noroeste

Marisol Rivera Vargas
Directora Ejecutiva
Conexión Laboral Noroeste

Patrono con Igualdad de Oportunidades. No se discrimina por razón de edad, sexo, raza, nacimiento, origen o condición social, impedimento físico o mental, creencias políticas o religiosas. Ayudas auxiliares y servicios de apoyo para individuos con impedimentos que lo soliciten. Prioridad para veteranos y cónyuges que cualifiquen.

CONEXIÓN LABORAL NOROESTE

6to Piso del Edificio Aguadilla City Center, Calle Progreso #101, Aguadilla, Puerto Rico / P.O. Box 992 Aguadilla, Puerto Rico 00605

T 787-819-1500 | F787-882-3105 | TTY 787-819-1533